



ASCIENDE DE CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA TRUENO SpA, R.U.T. N° 76.471.019-3, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 05 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 268

**VISTO:**

- a) El D.S. N°63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU;
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) La Resolución N° 1182 de fecha 22 de noviembre 2022, que inscribió a CONSTRUCTORA TRUENO SpA, R.U.T. N° 76.471.019-3, En el Registro Nacional de Contratistas, en Cuarta Categoría.
- d) La solicitud de cambio de categoría de fecha 20 de marzo 2024 presentada por el proveedor CONSTRUCTORA TRUENO SpA, R.U.T. N° 76.471.019-3, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Informe técnico N° 37 de fecha 04 de abril 2024, el cual determina que el constructor cumple con los requisitos necesarios para el cambio de categoría;
- f) El Informe jurídico N° 70 de fecha 28 marzo de 2024, el cual determina que la sociedad se encuentra vigente y constituida conforme a Derecho;
- g) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- h) La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el D.S. N°63 (v. y u.) de 1997 indica que "Los contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 del Registro Nacional de Contratistas regulado por el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que soliciten su inscripción en el registro a que se refiere el presente decreto, serán inscritos en éste en primera categoría."

2. Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **Déjase sin efecto** Resolución N° 1072 de fecha 27/10/2022, que inscribió a **CONSTRUCTORA TRUENO SpA, R.U.T. N° 76.471.019-3**, En el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, en Tercera Categoría.
2. **Asciéndase a CONSTRUCTORA TRUENO SpA, R.U.T. N° 76.471.019-3**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, desde la tercera categoría a la **primera categoría**, habilitado para actuar en **todas las regiones** del país.
3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todas las regiones del país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región del Maule. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**PABLO CAMPOS BANUS**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



*[Handwritten initials]*  
PCB/PMT/JRM/PGM/ARV/agr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia CONSTRUCTORA TRUENO SpA., R.U.T. N° 76.471.019-3, correo electrónico: crespinoza@gmail.com